



Conchalí, a 28 de marzo de 2026

De acuerdo con las facultades que me otorga el título V, artículo 38, Inciso 28, del Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Conchalí-Huechuraba, dispongo lo siguiente:

**ORDEN DEL DÍA N° 35/2026**

1. Establézcase Clave 9-0 preventivo grado 1, desde las 19:00 horas del domingo 29 de marzo de 2026 hasta las 07:00 horas del lunes 30 de marzo de 2026 con un mínimo de 10 bomberas o bomberos.
2. Los Capitanes de compañía deben arbitrar las medidas necesarias para mantener en servicio la totalidad del material mayor.
3. Será obligación del comandante de Guardia velar por la operatividad del servicio activo de cada compañía, ejerciendo todas las medidas del caso.
4. Otórguese una lista de asistencia (ABONO) al personal, por cada 2 horas efectivas de acuartelamiento, hasta el término de la presente orden del día. Cada dos horas, el OBAC de cada Compañía deberá pasar y cerrar la lista.
5. Los Oficiales o Bomberos a cargo de cada tripulación en las emergencias serán los responsables de evaluar la seguridad de la escena debiendo considerar si el personal y material mayor se mantiene o se retira de un lugar.
6. La Central de Alarmas y Telecomunicaciones podrá modificar la pauta de despacho asociada a todos los actos de servicio de acuerdo a los sectores de alto riesgo.

Dese cuenta al Honorable Directorio General, Consejo de Oficiales Generales, transcríbese a las Compañías, Secretaria General, Comandancia, Central de Alarmas y Telecomunicaciones, publíquese en el cuadro de órdenes del día por espacio de 2 días y dese cumplimiento.

**Gonzalo A. Morales Molina**  
**COMANDANTE**

